

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	110013336035201700107 00
Medio de control	Reparación Directa
Demandante	Jarlison Andrés Giraldo
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional

AUTO REQUIERE

En audiencia inicial celebrada el 25 de febrero de 2019 se profirió fallo accediendo a las pretensiones de la demanda, ante lo cual, la entidad demandada presentó recurso de apelación. No obstante, como la apoderada judicial de la entidad no compareció el 26 de junio de 2019 a la audiencia de conciliación (art. 247 CPACA), fue declarado el recurso interpuesto.

El 9 de agosto de 2021 fueron entregadas las copias auténticas junto con la constancia de ejecutoria a la persona autorizada por la apoderada judicial reconocida en el presente asunto. Con posterioridad, el abogado Hugo Armando Lozada Duque solicitó copias auténticas de la sentencia y su constancia de ejecutoria allegando un poder conferido por el demandante. Ante tal solicitud, mediante auto del 22 de agosto de 2022 fue requerida la presentación personal del poder conferido por el demandante Jarlison Andres Giraldo como lo indica el Código General del Proceso, o por correo electrónico, en virtud de lo establecido en la Ley 2080 de 2021, sin que a la fecha haya sido acatado tal requerimiento. Por tal razón, se le requerirá por segunda y última vez en el mismo sentido, so pena de declarar el desistimiento tácito (art. 178 CPACA).

Por lo expuesto, se

RESUELVE

REQUERIR por segunda y última vez al abogado Hugo Armando Lozada Duque para que de forma inmediata allegue la presentación personal del poder conferido por el demandante Jarlison Andres Giraldo como lo indica el Código General del Proceso, o por correo electrónico, en virtud de lo establecido en la Ley 2080 de 2021 so pena de decretar el desistimiento tácito de solicitud de copias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

Dmap

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. **ESTADO DEL 4 DE MARZO DE 2024**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3d15e0cd8ea71d82a3fe4b49d8d6a320df887a39410689358dc41b45473ce1**

Documento generado en 01/03/2024 06:21:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>